



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-22437837-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP / Ramiro MAGALLAN / limitar asignar  
fx

---

**VISTO** el EX-2022-22437837-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se solicita se asignen por concurso las funciones de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a Ramiro MAGALLAN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificada por DISPO-2022- 135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló el llamado a concurso abierto y concurso cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Jefe de Guardia, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que "*Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos*";

Que en orden 2 obra copia del Acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Ramiro MAGALLAN obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que consecuentemente, corresponde limitarle las funciones interinas de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia del citado establecimiento, asignadas oportunamente mediante RESO-2022-1093-GDEBAMSALGP, de acuerdo a lo establecido en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan”*;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 15;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 1 de julio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a Ramiro MAGALLAN (D.N.I 34.376.505 – Clase 1989 – Legajo Provisorio 607.279), quien revista como Médico Agregado – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento, las que le fueran asignadas oportunamente mediante RESO-2022-1093-GDEBAMSALGP.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar por concurso, a partir del 1 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan, al profesional que se menciona a continuación, en el nosocomio que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata

Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Ramiro MAGALLAN (D.N.I. 34.376.505 – Clase 1989 – Legajo Provisorio 607.279), quien revista como Médico Agregado – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria –

Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.